O R D E N A N ZA Nº 1915/2010

VISTO: El Expte N° 5218/10 de fecha 21/09/2010 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el que se solicita se determinen nombres de calles y barrios de distintos sectores de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en folio 4 del Expediente, la Dirección de Catastro Municipal, solicita se determinen los nombres de calles del sector Parque Industrial de nuestra ciudad.-

Que, las actuales calles poseen nombres de ríos, lagos y cerros reconocidos en nuestra zona.-

Que, se cree apropiado determinar nombres de recursos naturales para las calles que aún no poseen nombre en este sector, a fin de revalorizar los accidentes geográficos que caracterizan a nuestra región.-

Que, por tal motivo, el Concejo Deliberante cree conveniente nominar a esas calles con los nombres de: Tromen (Lugar Nublado), Quilquihue (especie de ave), Lanhuen-co, (Medicina de agua/Aguas que curan), Escorial, Arroyo Blanco, entre otros.-

Que, resulta importante designar con el nombre de Avenida Volcán Lanín a la calle que es continuidad de la Avenida de los Pescadores José Julián, ya que desde ese sector se puede observar la cumbre del majestuoso Volcán Lanín con sus hielos permanentes, y además recorre la margen este del Barrio Lanín.-

Que, dándole los nombres correspondientes a las calles que aún no lo poseen, se pretende establecer un mejor ordenamiento urbanístico de la ciudad.-

Que, el Artículo 57, expresa: "Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: x) "***Dar nombre a las calles***, plazas, paseos y a cualquier otro lugar o establecimiento del dominio público municipal".-

Que, por lo expuesto se debe dictar la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE, con los siguientes nombres las calles del sector del Parque Industrial, conforme plancheta catastral que integra la presente como Anexo I, a saber:

- ✓ **"Avenida Volcán Lanín"** ubicada desde la Avenida Neuquén hasta su finalización en la Chacra 21 (13200722363).-
- ✓**"Tromen"** ubicada desde la calle Malleo hasta Boulevard Paimún, primer paralela a la calle Chimehuín.-
- ✓**"Quilquihue"** ubicada desde la calle Malleo hasta Boulevard Paimún, tercer paralela a la calle Chimehuín.-
- ✓**"Lahuen-co"** ubicada desde la calle Malleo hasta Boulevard Paimún, cuarta paralela a la calle Chimehuín.-
- ✓**"Escorial"** ubicada desde la calle 9 de Julio hasta su intersección con la Avenida Volcán Lanín.-
- ✓**"Arroyo Blanco"** ubicada desde la calle Escorial hasta su intersección con la Avenida Volcán Lanín.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a las Secretarías Municipales y organismos provinciales que correspondan, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1533/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA